*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 5167/5170 vta., y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y 33 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora Clementina María Inés Galán y los del contador Mario Gustavo Doctorovich, en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000), y en la de tres mil trescientos pesos ($ 3.300), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden, no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA